



San Isidro, 12 de junio de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 650-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de junio de 2025, y el Memorando n.º 2921-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de junio de 2025, ambos de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 819-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de junio de 2025, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 1696-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual, forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 650-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de junio de 2025, sustentado en el Informe n.º 536-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM; y el Memorando n.º 2921-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio por excepción a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 52,722.00 (Cincuenta y dos mil setecientos veintidós con 00/100 soles), correspondiente a los periodos bimestrales enero – febrero 2025 (Grupo 34), marzo – abril 2025 (Grupo 27), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte del citado informe;

Que, asimismo, indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos; y que la transferencia se desarrollará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 2-2025;



Que, asimismo, señala que la excepción se sustenta en que los comités de gestión variaron su condición de inhabilitados a habilitados; por lo que el presente caso se enmarca en el literal c) del numeral 6.4 del numeral 6 del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

Que, con el Informe n.º 819-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de junio de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1696-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio por excepción a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 52,722.00 (Cincuenta y dos mil setecientos veintidós con 00/100 soles), correspondiente a los periodos bimestrales enero – febrero 2025 (Grupo 34) y marzo – abril 2025 (Grupo 27); conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio por excepción a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 52,722.00 (Cincuenta y dos mil setecientos veintidós con 00/100 soles), correspondiente a los periodos bimestrales enero – febrero 2025 (Grupo 34) y marzo – abril



2025 (Grupo 27), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

**Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
ENERO 2025 (GRUPO 34)**

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	3614	ANGELITOS DE DIOS	100	0062	760.00	9,880.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	LAJAS	3221	CRECIENDO CON CUNA MÁS	70	0062	760.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	3695	EL DESPERTAR DE LOS NIÑOS	70	0062	760.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	3245	EZEQUIEL MORENO	180	0062	760.00	
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	3259	JESÚS NAZARENO	120	0062	760.00	
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	3700	LOS ANGELITOS DEL CENTRO POBLADO DE TAULIS	80	0062	760.00	
7	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	3911	LOS TRIUNFADORES DE COMBAYO	70	0062	760.00	
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	3701	NIÑOS DE SAN JOSE	90	0062	760.00	
9	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	3850	NIÑOS DEL FUTURO	90	0062	760.00	
10	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	3641	ORGANIZACION EL FUTURO DE LA NIÑEZ	103	0062	760.00	
11	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	3444	SEMILLITAS UCUNCHINAS	70	0068	760.00	
12	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	3632	SHILIKUITOS CON FUTURO	121	0062	760.00	
13	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	3624	UNIDOS POR LOS NIÑOS DE CONCHAN	100	0062	760.00	
TOTAL										9,880.00

**Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
FEBRERO 2025 (GRUPO 34)**

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	3614	ANGELITOS DE DIOS	100	0062	760.00	9,880.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	LAJAS	3221	CRECIENDO CON CUNA MÁS	70	0062	760.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	3695	EL DESPERTAR DE LOS NIÑOS	70	0062	760.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	3245	EZEQUIEL MORENO	180	0062	760.00	
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	3259	JESÚS NAZARENO	120	0062	760.00	
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	3700	LOS ANGELITOS DEL CENTRO POBLADO DE TAULIS	80	0062	760.00	
7	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	3911	LOS TRIUNFADORES DE COMBAYO	70	0062	760.00	
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	3701	NIÑOS DE SAN JOSE	90	0062	760.00	
9	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	3850	NIÑOS DEL FUTURO	90	0062	760.00	
10	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	3641	ORGANIZACION EL FUTURO DE LA NIÑEZ	103	0062	760.00	
11	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	3444	SEMILLITAS UCUNCHINAS	70	0068	760.00	
12	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	3632	SHILIKUITOS CON FUTURO	121	0062	760.00	
13	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	3624	UNIDOS POR LOS NIÑOS DE CONCHAN	100	0062	760.00	
TOTAL										9,880.00

**Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
MARZO 2025 (GRUPO 27)**

ANEXO N° 03 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	3614	ANGELITOS DE DIOS	90	0062	760.00	13,429.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	LAJAS	3221	CRECIENDO CON CUNA MÁS	70	0062	760.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CATACHE	759	CRECIENDO CON LOS NIÑOS	160	0062	672.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	3695	EL DESPERTAR DE LOS NIÑOS	70	0062	760.00	
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	3245	EZEQUIEL MORENO	170	0062	760.00	
6	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	3845	INFANCIA FELIZ	80	0068	760.00	
7	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	3259	JESÚS NAZARENO	120	0062	760.00	
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	3700	LOS ANGELITOS DEL CENTRO POBLADO DE TAU LIS	80	0062	760.00	
9	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	3911	LOS TRIUNFADORES DE COMBAYO	70	0062	760.00	
10	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	3701	NIÑOS DE SAN JOSE	90	0062	760.00	
11	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	3850	NIÑOS DEL FUTURO	90	0062	760.00	
12	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	614	NIÑOS FELICES	130	0062	657.00	
13	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	3641	ORGANIZACION EL FUTURO DE LA NIÑEZ	100	0062	760.00	
14	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	675	SAN VICENTE DE PAUL	150	0068	820.00	
15	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	3444	SEMILLITAS UCUNCHINAS	70	0068	760.00	
16	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	3632	SHILQUITOS CON FUTURO	110	0062	760.00	
17	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	3624	UNIDOS POR LOS NIÑOS DE CONCHAN	100	0062	760.00	
18	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	479	VIRGEN DEL CARMEN	89	0062	640.00	
19	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	91	CHOROBAMBA	140	0068	778.00	2,368.00
20	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	1246	GOTITAS DEL SABER PARA UN FUTURO MEJOR	100	0068	590.00	
21	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4030	NIÑOS SALUDABLES	120	0068	500.00	
22	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	3777	PROGRESO Y DESARROLLO INFANTIL	130	0068	500.00	
23	PUNO	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	709	NUEVO AMANECEER	100	0076	684.00	684.00
TOTAL										16,481.00

**Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
ABRIL 2025 (GRUPO 27)**

ANEXO N° 04 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	3614	ANGELITOS DE DIOS	90	0062	760.00	13,429.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	LAJAS	3221	CRECIENDO CON CUNA MÁS	70	0062	760.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CATACHE	759	CRECIENDO CON LOS NIÑOS	160	0062	672.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	3695	EL DESPERTAR DE LOS NIÑOS	70	0062	760.00	
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	3245	EZEQUIEL MORENO	170	0062	760.00	
6	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	3845	INFANCIA FELIZ	80	0068	760.00	
7	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	3259	JESÚS NAZARENO	120	0062	760.00	
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	3700	LOS ANGELITOS DEL CENTRO POBLADO DE TAULIS	80	0062	760.00	
9	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	3911	LOS TRIUNFADORES DE COMBAYO	70	0062	760.00	
10	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	3701	NIÑOS DE SAN JOSE	90	0062	760.00	
11	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	3850	NIÑOS DEL FUTURO	90	0062	760.00	
12	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	614	NIÑOS FELICES	130	0062	657.00	
13	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	3641	ORGANIZACION EL FUTURO DE LA NIÑEZ	100	0062	760.00	
14	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	675	SAN VICENTE DE PAUL	150	0068	820.00	
15	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	3444	SEMILLITAS UCUNCHINAS	70	0068	760.00	
16	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	3632	SHILIQUITOS CON FUTURO	110	0062	760.00	
17	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	3624	UNIDOS POR LOS NIÑOS DE CONCHAN	100	0062	760.00	
18	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	479	VIRGEN DEL CARMEN	89	0062	640.00	
19	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	91	CHOROBAMBA	140	0068	778.00	2,368.00
20	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	1246	GOTITAS DEL SABER PARA UN FUTURO MEJOR	100	0068	590.00	
21	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4030	NIÑOS SALUDABLES	120	0068	500.00	
22	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	3777	PROGRESO Y DESARROLLO INFANTIL	130	0068	500.00	
23	PUNO	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	709	NUEVO AMANECEER	100	0076	684.00	684.00
TOTAL										16,481.00